

Tres décadas de vida del CJF

Por Miguel Nila Cedillo

Hace 30 años -el 2 de febrero de 1995-, inició funciones el Consejo de la Judicatura Federal (CJF). Se asentó como una institución para lograr el bien común judicial y el establecimiento de las mejores condiciones que los mexicanos merecen para recibir justicia. Una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Se instauró con base en la reforma constitucional de 1994, cuyo fin era iniciar una enmienda del Poder Judicial de la Federación (PJF), y así mejorar todas las instituciones y a su vez perfeccionarlas.

“Nada para atentar contra ellas y pretender aniquilarlas”, destacó en su momento el entonces ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del CJF, Mariano Azuela Güitrón, en la ceremonia conmemorativa de los 10 años de existencia del Consejo, en el 2005.

La reforma judicial de 1994 fue propuesta a través de un sistema que llevó a la designación de impartidores de justicia mediante métodos objetivos y principios constitucionales que privilegiaran la excelencia, la imparcialidad, profesionalismo, objetividad y su independencia.

Desde el inicio se determinó que con excelentes sistemas de organización judicial y con una adecuada selección, designación y adscripción de Jueces de Distrito y Magistrados

de Circuito se podría reformar al PJF, y con ello mantener el papel paradigmático que tenía en el país.

La reforma de hace tres décadas estableció que la mejor garantía de una sociedad para llegar a recibir una adecuada justicia era la existencia de órganos jurisdiccionales autónomos, con personas juzgadoras seleccionadas de manera objetiva, calificadas técnicamente, bien remuneradas, surgidas de una verdadera carrera judicial que facilitara las promociones de los más aptos y sujetándolos a una permanente revisión de su desempeño para prevenir conductas indebidas.

Al crearse el CJF, se le confirieron facultades relacionadas con la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial federal, atribuciones que ejercía el Alto Tribunal del país.

En México no era usual que las iniciativas presidenciales se modificaran sustancialmente por el Congreso de la Unión; sin embargo, en 1994, el Senado de la República transformó las iniciativas de reforma constitucional y legal sobre el PJF, no sólo de forma, sino también de fondo y estructura.

Desde entonces, la relación jerárquica entre la SCJN y el CJF ha sido de igualdad y colaboración, sin que exista dependencia de un órgano respecto del otro, excepto la Presidencia compartida, entre ambos órganos colegiados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE INGENIERÍA
EDIFICIO DE LA INVESTIGACIÓN
CARRERANERA DE LOS INGENIEROS

Conformación plural

El CJF se integra por siete miembros: una persona que preside la SCJN; tres personas provenientes de la carrera judicial -Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito- y son designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Pleno de la SCJN; dos personas elegidas por el Senado de la República y una persona más por el titular del Poder Ejecutivo.

De esta forma, el primer presidente de este cuerpo colegiado fue el ministro Vicente Aguinaco Alemán, de 1995 a 1998; le siguieron el ministro Genaro Góngora Pimentel, de 1999 a 2002; el Ministro Mariano Azuela Güitrón, de 2003 al 2006; el ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, de 2007 al 2010; el ministro Juan Silva Meza, de 2011 al 2014; el ministro Luis María Aguilar Morales, del 2015 al 2018; el ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, de 2019 al 2022, y actualmente la ministra Norma Lucía Piña Hernández, quien preside el Consejo desde enero del 2023, siendo la única mujer en ocupar el cargo de presidenta del CJF en 30 años de existencia.

Las atribuciones de los consejeros de la Judicatura Federal tienen varios orígenes normativos contenidos en la Ley Orgánica del PJP, así como en las de carácter constitucional relativas a la administración, gobierno, disciplina y vigilancia del PJP, con excepción de la Corte y el Tribunal Electoral.

Se les ha otorgado la facultad de emitir Acuerdos Generales para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, y se les encomendó la designación, adscripción y remoción de las y los juzgadores, además de elaborar su propio presupuesto.

Asimismo, les confiere la tarea de determinar el número de división de Circuitos, competencia territorial y la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito.

El reto es acercar la justicia a todos

Hace 30 años, al iniciar funciones el CJF, operaban 305 órganos jurisdiccionales federales en todo el país, situación que propició la adopción de políticas institucionales para





acercar la justicia a todas las personas. Así fue que en el año 2005 sumaban ya 538 órganos a nivel federal y actualmente son 935, distribuidos en 32 circuitos judiciales.

Actualmente, el CJF se compone de la siguiente forma:

- Entre las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales suman 54 mil 388 servidores públicos.
- Se compone de 270 tribunales Colegiados de Circuito, 39 Tribunales Colegiados de Apelación, 446 Juzgados de Distrito, 42 Centros de Justicia Penal Federal, 133 Tribunales Laborales Federales y un Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones. Todos estos órganos jurisdiccionales están distribuidos en 32 Circuitos jurisdiccionales.
- En total existen 1,724 impartidoras e impartidores de justicia: 951 son Magistradas y Magistrados, y 773 Juezas y Jueces.
- Durante el 2024 ingresaron aproximadamente dos millones 24 mil 297 asuntos, resolviéndose un millón 920 mil 547, lo que significa que la tasa de resolución fue de 94.87%.

Las materias de los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito son: Administrativa, Penal, Civil, Trabajo, Ejecución de Penas, Procedimientos Penales Federales, Extinción de Dominio; Concursos Mercantiles; Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones; Conflictos Laborales; Apelación y Asuntos Individuales.

Órganos auxiliares

Desde su creación, el CJF ha tenido también la facultad de organización interna relacionada con los llamados órganos auxiliares: el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP); la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ); la Visitaduría Judicial, la Contraloría del CJF y el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (Ifecom).

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, para su adecuado funcionamiento, el Consejo de la Judicatura Federal contará con dichos órganos auxiliares, los cuales tienen autonomía técnica, pero dependencia jerárquica del CJF.

Son órganos que colaboran con el Consejo para impartir la justicia que la sociedad mexicana merece. Son fundamentales para capacitar y designar a personas juzgadoras; defender a los más vulnerables y regular los procesos de quiebra de empresas.

De hecho, la Escuela Federal de Formación Judicial surge en nuestro país, con la finalidad de propiciar el perfeccionamiento técnico y académico de las personas juzgadoras, y fue creada por la Ley Orgánica del PJF, en 1977.

Es así como el CJF cumple 30 años de ser el pilar en la impartición de justicia federal. Propicia la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes.

